



EXPEDIENTE: 08 001 40 03 008 2014 01195 00

PROCESO: Ejecutivo continuación de verbal

DEMANDANTE: DORIS MARIA ECHAVARRIA BARCELO

**DEMANDADO: GLEIDITH SAIMIR NAVARRO TORRES y
RICARDO JULIO MONTEALEGRE STAND**

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$		605.310,0 m/l
NOTIFICACIÓN	\$	41.500
PUBLICACIÓN	\$	60.000
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	\$	46.300
CAUCION.....	\$	14.964
TOTAL	\$	768.074,0

Barranquilla, 3 de marzo de 2022.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**